

## REPÚBLICA DE HONDURAS INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



**OFICIO Nº DE-23-2014** 04 de febrero 2014.

Abogado **FRANCISCO ERNESTO REYES**Secretario General
Presente

## Estimado Abogado Reyes:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución **No.DRH/22-04-02-2014** emanada de los Honorables Directores Especialistas del Instituto, en Sesión Ordinaria Celebrada el día cuatro (4) de febrero 2014, según Acta Nº 04-2014.

RESOLUCION No. DRH/22-04-02-2014. En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014). CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto No. 247-2011 de fecha 22 de diciembre de 2011 se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, que en su artículo 9 establece que el órgano superior de administración y ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio.-CONSIDERANDO (2): Que en sesión del 8 de Mayo de 2012, y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012 se nombró, a los Directores Especialistas.-CONSIDERANDO (3): Que mediante Poder General de Administración y Representación, autorizado por el Notario José Antolín Cayetano Bernárdez inscrito bajo Instrumento No. 34 de fecha 11 de mayo de 2012; confiere amplias facultades a favor del Señor Ernesto Emilio Carías Corrales, Director Presidente del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA); CONSIDERANDO (4): Que según artículo 14 numeral 4) Definir la estructura y organización de las dependencias necesarias para el correcto funcionamiento del Instituto, con base al Reglamento y manuales de puestos, salarios y procesos que para tales efectos se aprueben, con el propósito de que se desarrolle un eficiente sistema de administración y control, sobre la base de parámetros cuantificables; CONSIDERANDO (5): Que de conformidad al Departamento de Planificación y Presupuesto existe partida presupuestaria en la cuenta 1100 para atender, cubrir el valor a pagar en la Plaza de Jefe del Departamento de Prestaciones Sociales; CONSIDERANDO (6): Que esta plaza de Jefe de Prestaciones Sociales que

**RESOLUCIÓN No. DE/22-04-02-2014** 

pág. 2

ocupó la Abogada Laura Vallecillo, se encuentra vacante y es de suma importancia para el desarrollo de las funciones del Directorio. **POR TANTO**: Con fundamento en la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, artículo 9, párrafo primero, y numeral 14 del Decreto 247-2012, el Directorio de Especialistas RESUELVE: PRIMERO: Autorizar el nombramiento en forma permanente de la Licenciada SUYAPA MARGARITA MENDOZA PINEDA, en el cargo de Jefe de Prestaciones Sociales; a partir del día diez (10) de febrero de 2014, con un sueldo mensual de L.40,000.00.- por los primeros 2 meses, después de los dos meses y si la evaluación es favorable se le asignará el sueldo de L.45,000.00 mensuales que corresponde al puesto de Jefatura de Departamento. SEGUNDO: La Licenciada SUYAPA MARGARITA MENDOZA PINEDA, antes de la Toma de Posesión de su cargo deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Tribunal Superior de Cuentas. TERCERO: Notificar la presente Resolución a la Secretaría General, Departamento de Planificación y Finanzas y al Departamento de Recursos Humanos para los efectos legales correspondientes. CUARTO: La presente Resolución es de ejecución inmediata (f) LICENCIADO ERNESTO EMILIO CARÍAS CORRALES. Director presidente Especialista; LICENCIADO MANUEL ZERÓN, Jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto en sustitución temporal del Lic. César

Guiovany Guifarro. Director Especialista; LICENCIADA. NESSY E. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

Directora Especialista y ABOGADO FRANCISO ERNESTO REYES, Secretario General.

**CUMPLASE.-**

Atentamente,

LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES DIRECTOR PRESIDENTE

Cc: Lic. Nessy E. Martínez Hernández/ Directora Especialista Cc: Lic. Manuel Zeron/ Jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto

Cc: Arch. ecc/SR